

Soler Algaba, Primer Secretario de la Embajada de España y Manuel Viturro de la Torre, Secretario de Embajada Segunda Clase, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2154, que nombra al Sr. Edison Alba, Subsecretario de Estado de Agricultura,

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2154

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Edison Alba queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, con asiento en Fantino.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes

de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133^o de la Independencia y 113^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2155, que nombra la Delegación que representará al país en la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas de la Comunicación en América Latina y la Región del Caribe.

(G. O. N^o 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2155

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Rafael Herrera Cabral, Miembro de la Comisión de la UNESCO, y el Coronel Elio Bautista D'Oleo, E. N., Embajador de la República en Costa Rica, quedan designados para ostentar la representación del país en la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas de la Comunicación en América Latina y la Región del Caribe, que será celebrada en San José de Costa Rica, del día 12 al 21 del mes de julio del corriente año.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,